"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 076-2022-IPD-P-CD

Lima, 28 de noviembre de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 00391-2022-UCOM/IPD, emitido por la Unidad de Comercialización; el Memorando N° 003798-2022-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 000591-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 3 del artículo 84 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que son recursos del IPD los obtenidos del arrendamiento de su infraestructura deportiva;

Que, el literal q) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del IPD prescribe que es función de la Oficina General de Administración proponer la escala tarifaria relativa al arrendamiento de la infraestructura deportiva del IPD, para su aprobación por parte del Consejo Directivo del IPD;

Que, el tarifario del Coliseo Cerrado Eduardo Dibós se encuentra aprobado por la Resolución de Presidencia N° 287-2014-IPD/P, de fecha 01 de julio del 2014 y su modificatoria, aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 669-2014-IPD/P, de fecha 19 de diciembre del 2014;

Que, mediante Informe N° 000391-2022-UCOM/IPD, de fecha 20 de octubre de 2022, la Unidad de Comercialización remitió a la Oficina General de Administración la propuesta de modificación al Tarifario vigente del Coliseo Eduardo Dibós Dammert, indicando que la determinación de montos del Tarifario se ha realizado en función a los costos de los recursos utilizados, directa e indirectamente, durante el arrendamiento:

Que, mediante Memorando N° 003798-2022-OGA/IPD, de fecha 20 de octubre de 2022, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000391-2022-UCOM/IPD, recomendado que se prosiga con el trámite para la aprobación de la modificación del tarifario vigente;

Que, mediante Informe N° 000591-2022-OAJ/IPD, de fecha 21 de otubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la modificación del tarifario vigente, señalando que la propuesta de la Oficina General de Administración se adecúa a lo previsto en el literal q) del artículo 25 del Reglamento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de Organización y Funciones del IPD, y que esta se ha sustentado en criterios técnicos, validados por la Unidad de Comercialización de la Oficina General de Administración y mencionados en el Informe N° 000391-2022-UCOM/IPD;

Que, con fecha 16 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del IPD acordó aprobar la modificación al Tarifario vigente del Coliseo Cerrado Eduardo Dibós Dammert, regulado por la Resolución N° 287-2014-IPD/P y su modificatoria, en los aspectos referidos a los montos aplicables al arrendamiento del Coliseo Cerrado Eduardo Dibós Dammert para eventos deportivos y eventos no deportivos del mismo, y autorizar al presidente del IPD a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto de la Unidad de Comercialización, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

### Artículo 1°.- Modificación del Tarifario

Aprobar la modificación del Tarifario regulado por la Resolución de Presidencia N° 287-2014-IPD/P y su modificatoria, en los aspectos referidos a los montos aplicables al arrendamiento del Coliseo Cerrado Eduardo Dibós Dammert para eventos deportivos y no deportivos, de conformidad con lo indicado en el Anexo de la presente Resolución. Asimismo, quedan subsistentes las tarifas normadas por la Resolución de Presidencia N° 287-2014-IPD/P, y su modificatoria, no comprendidas en el anexo en mención.

### Artículo 2°.- Notificación

Notificar la presente resolución a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte a fin de aplicar la modificación realizada en los sucesivos actos que involucren contratos de arrendamiento del Coliseo Cerrado Eduardo Dibós Dammert.

### Artículo 3°.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Peruano del Deporte (<a href="www.gob.pe/ipd">www.gob.pe/ipd</a>).

Registrese y comuniquese.

JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY
Presidente
Instituto Peruano del Deporte





## ANEXO - RESOLUCIÓN 076-2022-IPD-P/CD - TARIFARIO COLISEO DIBÓS

1	Arrendamiento de ambientes del coliseo principal del C.D. Eduardo Dibós para evento deportivo por día	Tarifa General	Tarifa Cultural (50% de la tarifa general)	Tarifa Sector Publico (30% de la tarifa general)	Tarifa Social (15% de la tarifa general)
1	Campo de juego	S/. 4,235.09	S/. 2,117.54	S/. 1,270.53	S/. 635.26
1	Incluye:				
1.1	- Accesos al coliseo.				
1.2	- Servicios higiénicos para el público de caballeros y damas.				
1.3	- Zona de estacionamientos para 15 vehículos.				
1.4	Camerinos A y B del local.				
1.5	Camerinos A y B del visitante.				
1.6	Camerino de árbitros 01.				
1.7	Camerino de árbitros 02.				
1.8	Sala antidopaje (cuenta con S.S.H.H).				
1.9	Tópico (cuenta con S.S.H.H).				
1.10	Tribunas del primer nivel - 974 butacas.				
1.11	Tribunas del segundo nivel - 3,600 butacas.				
1.12	Uso de mesas de trasmisión.				
1.13	Uso del Salón de prensa "Chino Vásquez", hasta por un máximo de cuatro (4) horas.				
1.14	Uso del Salón VIP, hasta por un máximo de cuatro (4) horas.				
	Arrendamiento del coliseo auxiliar del C.D. Eduardo Dibós para evento deportivo por día.	S/. 1,800.00	s/. 900.00	S/. 540.00	S/. 270.00
2	Incluye:				
	- Acceso al coliseo auxiliar para el público por la puerta N° 03 del C.D.				
	- Vestuarios y servicios higiénicos de varones y damas.				

<sup>&</sup>quot;Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <a href="https://www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/">www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/</a>"



	- Servicios higiénicos para el público de varones y damas.				
	- Tribunas para 208 personas.				
	EVENTO NO DEPORTIVO				
	Arrendamiento del Coliseo principal del C.D. Eduardo Dibós para evento no deportivo, por día.				
	Incluye:	S/. 24,780.00	S/. 12,390.00	S/. 7,434.00	S/. 3,717.00
	- Campo de juego.				
3	- Tribunas de primer nivel				
	- Tribunas de segundo nivel				
	- Estacionamientos para 15 vehículos.				
	- Dos (2) días de montaje.				
	- Un (1) día de desmontaje.				
	Arrendamiento del Coliseo auxiliar del C.D. Eduardo Dibós para evento no deportivo, por día.				
	Incluye:				
	- Acceso al coliseo auxiliar para el público por la puerta N° 03 del C.D.				
	- Vestuarios y servicios higiénicos de varones y damas.				
4	- Servicios higiénicos para el público de varones y damas.	S/. 8,500.00	S/. 4,250.00	s/. 2,550.00	S/. 1,275.00
	- Tribunas para 208 personas.				
	- Dos (2) días de montaje.				
	- Un (1) día de desmontaje.				
	Arrendamiento de la Explanada del Coliseo principal del C.D. Eduardo Dibós para evento no deportivo, por día.	S/. 2,500.00	S/. 1,250.00	S/. 750.00	S/. 375.00
5	Incluye:				
	- Acceso a la explanada para el público por la puerta N° 01 y 02 del C.D.				
	- Dos (2) días de montaje.				

<sup>&</sup>quot;Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <a href="https://www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/">www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/</a>"



	- Un (1) día de desmontaje.				
6	Arrendamiento por día adicional de montaje y/o desmontaje.	s/. 1,500.00	s/. 750.00	S/. 450.00	S/. 225.00
	SERVICIOS DEPORTIVOS				
11	Uso del coliseo auxiliar por hora – dia.	S/. 80.00			
12	Uso del coliseo auxiliar por hora – noche.	S/. 100.00			
13	Uso del campo de básquet de piso polipropileno armable por hora – día.	S/. 50.00	-	-	-
14	Uso del campo de básquet de piso polipropileno armable por hora – noche.	S/. 60.00			

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <a href="https://www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/">www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/</a>"